



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de setiembre de 2020.

ACTA N°57

RES. N° 3

EXP. 2020-25-1-004205

mm

VISTO: La nota presentada por la Sra. Laura Nari Yorio, C.I. 1.798.110-8 funcionaria de la Dirección de Comunicación Institucional del Consejo Directivo Central (CODICEN) por la que solicita la reconsideración respecto de su situación funcional;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°14, Acta N°48 de fecha 11 de agosto de 2020 el CODICEN dispuso autorizar la prórroga de la licencia parcial a la Sra. Nari por el período comprendido entre el 11 de febrero y el 11 de setiembre de 2020;

II) que asimismo, en el numeral segundo de la parte dispositiva del referido acto administrativo se estableció que previo al vencimiento de la licencia parcial prorrogada la funcionaria deberá volver a ser evaluada, al amparo del artículo 70 del Estatuto del Funcionario No Docente (EFND);

III) que la Sra. Nari solicita se le otorgue la reducción horaria en forma definitiva evitando así la reiterada asistencia a juntas médicas, en virtud de que su condición de salud es incurable y progresiva;

IV) que fundamenta su solicitud en el artículo 70 del EFND que establece: "*Se podrá conceder a los funcionarios licencia parcial con reducción de horario en aquellas situaciones clínicas que provocan una incapacidad física o psíquica parcial y temporaria o permanente que, por las características de la patología causal o por necesidades de tratamiento exijan una reducción temporaria en la jornada de labor*";

V) que la Dirección de Comunicación Institucional eleva las actuaciones informando que la funcionaria pese a las condiciones de emergencia sanitaria nacional vigentes y a su estado de salud, concurre a diario a su lugar de trabajo y cumple sus tareas a entera satisfacción;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder en los términos solicitados en atención a la situación de salud particular de la Sra. Nari;

ATENTO: a lo expuesto;

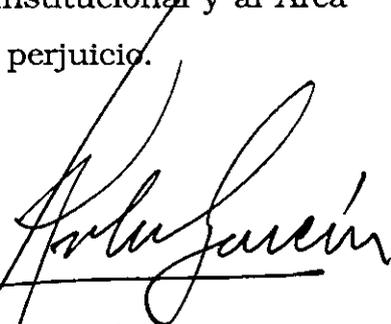
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Dejar sin efecto el numeral segundo de la parte dispositiva de la Resolución N°14, Acta N°48 de fecha 11 de agosto de 2020 del Consejo Directivo Central.

2) Autorizar la licencia parcial de la Sra. Laura Nari Yorio con carácter permanente, al amparo del artículo 70 del Estatuto del Funcionario No Docente.

Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a la Dirección de Comunicación Institucional y al Área de Contabilidad Financiera. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN